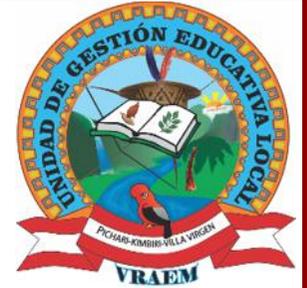




COMUNICADO N° 021 – 2023



La Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen, comunica a todos los docentes que desean solicitar la **ENCARGATURA DE DIRECCIÓN POR FUNCIÓN** para el periodo 2024 deberán presentar la solicitud a partir del día martes 05 de diciembre hasta el día martes 12 de diciembre, en cumplimiento a la R.V.M N° 147-2023-MINEDU.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. FUT – solicitando ENCARGATURA DE DIRECCIÓN POR FUNCIÓN.
2. Adjuntar ANEXO 2, según RVM 147-2023-MINEDU.
3. El informe escalafonario, será solicitado de oficio a la oficina de Escalafón.





R.V.M N° 147-2023-MINEDU

ENCARGATURA POR FUNCIONES

6.4 Situaciones especiales de encargo

6.4.1 Del encargo de funciones

- a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del **Jefe de Recursos Humanos** o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular.
- c) Si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funciona en el mismo local, el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE, ubicado en la escala magisterial más alta.
- d) En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:
 - Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
 - Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula.
 - Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
 - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.
- e) En los CEBA que cuenten con subdirector de IE designado o titular, la UGEL emite resolución de encargo de funciones de director, en adición a sus funciones de subdirector de IE, sin afectación presupuestal.
- f) En los CEBA, con plaza vacante de subdirector de IE, el encargado asume adicionalmente las funciones de Director de IE, percibiendo solo las asignaciones que correspondan por el encargo de subdirector de IE.
- g) El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutivo emitido por la DRE/UGEL, según corresponda, y su vigencia es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio su registro en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo.
- h) En las IIEE unidocentes se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.



Pichari, 04 de diciembre del 2023